Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

659332648

No. GS – 2023 – / UPRES – GUSAP 29.25

Armenia, 01 de noviembre de 2023

Señor Coronel
PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZON
Comandante Departamento de Policía Quindío
Avenida Centenario calle 2 Norte
Armenia, Quindío

ASUNTO: **Informe de supervisión del contrato No.** 35-7-20024-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2023**	**Hasta**	**31/10/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-022784-DEQUI, la señora Coronel ALBA PATRICIA LANCHEROS SILVA, obrando en calidad de Comandante del Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente EDWIN FERNEY ESPINEL ARIAS.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-043338-DEQUI, el señor Teniente Coronel RODRIGO RAMIREZ POLANCO, obrando en calidad de Comandante del Departamento de Policía Quindío (E), nombró como supervisor del contrato al señor AA32 GUSTAVO ALBERTO ASTAIZA CASTILLO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

659332648

1. Informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre el 27/03/2023 y el 31/03/2023, presentado mediante comunicación oficial N° GS–2022–025195–DEQUI, del 05/04/2023.
2. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2023 y el 30/04/2023, presentado mediante comunicación oficial N° GS–2022–031355–DEQUI, del 01/05/2023.
3. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/05/2023, presentado mediante comunicación oficial N° GS–2022–040106–DEQUI, del 02/06/2023.
4. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 01/06/2023 y el 30/06/2023, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023-048273-DEQUI, del 05/07/2023.
5. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023- 055484-DEQUI, del 04/08/2023.
6. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023- 063222-DEQUI, del 04/09/2023.
7. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023- 071167-DEQUI, del 04/10/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 35-7-20024-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVENTUALMENTE CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE OFICINA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
Contratista	TECHNOLOGY SYSTEM
Representante legal	ESTEBAN ALEJANDRO GALLEGO ZAPATA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$6.000.000,00 **VIGENCIA 2023**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$6.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Nueve (09) meses y cuatro (04) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27 de marzo de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica

659332648

Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza la verificación de los diferentes cumplimientos que debe entregar el contratista y los requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Quindío, encontrando que el funcionario ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones contractuales.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Sí__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Quindío del Departamento de Policía Quindío establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, Penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
6	No acceder a peticiones de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Comando de Policía Quindío y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
7	En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	
8	Cumplir con todas las condiciones técnicas y del servicio.	SI	
9	Constituir en debida forma y publicar en el SECOP II, dentro del plazo estipulado la garantía única.	SI	
10	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
11	No estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA	SI	
12	El contratista que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la prioridad con que debe presentar informes.	SI	
13	Cumplir con el Artículo 10. “Obligaciones del Generador” del Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.	SI	
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

659332648

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Sí__ No___	Observaciones y Evidencias
15	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2020 "Por la Cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	
16	Presentar las garantías a que haya lugar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes en forma física, del mismo modo publicado en la plataforma SECOP II, las cuales son requeridas por la entidad.	SI	
17	El contratista deberá asistir al área de contratos del Departamento de Policía Quindío a firmar la minuta, adiciones y/o prórrogas dentro del plazo establecido.	SI	
18	En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	
19	Generar la factura electrónica de conformidad con las indicaciones dadas en la Circular 016 del 09 de marzo de 2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" emitida por la administración del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Los técnicos encargados de los mantenimientos e instalación de accesorios, deberán diligenciar un formato de orden de trabajo diseñado por la empresa que identifique la misma, en el cual se evidencie la fecha, la serie y el nombre del equipo, la descripción del mantenimiento realizado, las firmas del técnico y del usuario que tiene asignado el elemento al cual se le realizó el mantenimiento, además del accesorio que fue reemplazado si es el caso. Los técnicos encargados de los mantenimientos deberán diligenciar los formatos de confidencialidad de la información establecidos por la Policía Nacional. Los técnicos que realicen los mantenimientos no pueden usar dispositivos extraíbles debido a las políticas de seguridad de la información establecido por la Dirección General de la Policía Nacional.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo del presente informe de supervisión no se relaciona factura, ya que no se requirieron servicios por parte del proveedor.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

659332648 gustavo.astaiza gustavo.astaiza gustavo.astaiza

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (214) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Quindío – Unidad Prestadora de Salud Quindío, se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes, una vez presentada la cuenta de cobro y la planilla que acredite el pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, el informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la Unidad Prestadora de Salud Quindío, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Por su parte, el Supervisor del Contrato deberá presentar el recibido técnico a satisfacción, certificación de cumplimiento o informe mensual de supervisión, así como la respectiva evaluación del contratista.

AUDITORIA DE CUENTAS. (NO APLICA)
OBJECIONES Y GLOSAS. (NO APLICA)

Cuando la norma lo ordene y se haya implementado el sistema de descuento automático de la seguridad social, el pago de esta seguirá realizándolo el CONTRATANTE, de los haberes que adeude al contratista en el periodo prestado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 5.659.885,00	94%
Valor total facturado	$ 5.659.885,00	94%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 5.659.885,00	94%
Valor pendiente de entrega	$ 340.115,00	6%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

5 RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato, se han desarrollado todas las funciones, dando cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la oficina de Telemática, motivo por el cual no se tienen observaciones y/o recomendaciones sobre el presente objeto contractual.

659332648

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Gustavo A. Astaiza

AA32 **GUSTAVO ALBERTO ASTAIZA CASTILLO**
Responsable de Telemática
Supervisor Contrato No. 35-7-20024-23
Email gustavo.astaiza@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3228924138

659332648